

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA
32 FERIA INSULAR DE ARTESANÍA
VILLA DE GARAFÍA**

PRIMERA.- DERECHOS DE LOS ARTESANOS PARTICIPANTES

Los artesanos tendrán derecho a:

- a) La exposición y venta de sus propios productos artesanales en stand individual o compartido con alumbrado y toma de corriente.
- b) Seguro de responsabilidad civil.
- c) Servicio de iluminación general de la Feria.
- d) Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Feria.
- e) Servicio permanente de vigilancia de la Feria.
- f) Material promocional.
- g) Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización de la Feria.
- h) Servicio de mantenimiento de las instalaciones.
- i) Consultar el Plan de Autoprotección y contra incendios, así como el Plan de evacuación colocados en el stand del Cabildo en el Recinto Ferial.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS ARTESANOS/AS PARTICIPANTES

Cada artesano está obligado a:

- a) La autoría propia de los productos expuestos para su venta, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos. Los productos han de ser de calidad, tanto en el material utilizado como en su acabado final, queda expresamente prohibida la venta de productos que no sean de elaboración artesanal y de autoría propia, así como, la reventa de productos.
- b) Cumplir con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, durante el período de celebración de la Feria, o en su caso concurrir los requisitos legales de exención.
- c) Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por el/la artesano/a participante, o persona a su cargo previa notificación al Servicio de Artesanía en caso de ausencia por motivos laborales, enfermedad etc. Las personas que atiendan el stand **deberán llevar en lugar visible la tarjeta identificativa que a tales efectos les serán facilitadas.**
- d) Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand, durante la celebración de la Feria.
- e) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria.
- f) Queda expresamente prohibida la instalación, y reparto de material publicitario y divulgativo no referente a los productos artesanos elaborados por el/la artesano/a, en todo el recinto que comprenda la feria y alrededores.
- g) Que todos los productos expuestos estén **debidamente marcados con los precios en lugar visible, acorde con la legislación vigente aplicable al efecto.**
- h) No realizar promociones comerciales tales como ofertas, liquidaciones, rebajas y similares.
- i) Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas normas, le haga llegar la organización de la feria.
- j) Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario de la feria.
- k) El montaje del puesto en el lugar determinado por la organización.
- l) No se permitirá el consumo de alcohol, comer ni fumar en el stand.

- m) El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión de el/la artesano/a y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse en su caso su inadmisión en posteriores ediciones de la Feria.
- n) **No se podrá colocar ningún elemento electrónico, foco, aparato electrónico, etc., sin la previa comunicación a la organización**, que se encargará de comprobar si no perjudica y seguridad y/o funcionamiento de la instalación eléctrica.
- o) Exponer los productos artesanales en el espacio asignado. No se podrá ocupar espacios fuera del stand, salvo autorización expresa de la organización.
- p) No se podrá alterar las características físicas del stand (no se podrá clavar, pintar, cortar madera, etc.). Cualquier duda deberá consultarse con la organización.